Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCION MAG N°552.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 387.443, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", A FAVOR DE LA FIRMA OFFICENTER DE PABLO CESAR SANABRIA HENRY.**

Asunción, 15 de ABRIL de 2021

VISTO:

La Providencia SUOC N° 21/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 41/2021 de fecha 09 de abril de 2021 del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 335/2021 de fecha 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 8766/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 21/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones eleva el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión y remite el expediente respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso a CD DINCAP N° 01/2021 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 387.443. Asimismo, adjunta el Informe de Evaluación N° 01/2021 de dicho Comité conformado por Resolución Ministerial N° 153/2020.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 01/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCIÓN MAG N°552-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 387.443, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", A FAVOR DE LA FIRMA OFFICENTER DE PABLO CESAR SANABRIA HENRY.**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación N° 01/2021, en el que recomienda lo siguiente: *"...Del Análisis realizado, se concluye que la firma:* ***OFFICENTER de Pablo César Sanabria Henry.****, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser* ***"OFERTA CALIFICADA" y propuesta para la Adjudicación****.-*

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma ***OFFICENTER de Pablo César Sanabria Henry.****, por un monto Mínimo y Máximo conforme al siguiente cuadro:*

Lote 1	Monto Mínimo: Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido
	Monto Máximo: Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido

Lote 2	Monto Mínimo: Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido
	Monto Máximo: Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 41/2021 de fecha 09 de abril de 2021 el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones expresa en su Conclusión: "*...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto de Asesoría legal, que corresponde proseguir conforme a la recomendación realizada*

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCION MAG N°552.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 387.443, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", A FAVOR DE LA FIRMA OFFICENTER DE PABLO CESAR SANABRIA HENRY.**

por los miembros del Comité de Evaluación según al informe de Evaluación N° 01/2021, cerrado en fecha 22 de marzo del corriente, el cual en su parte conclusiva recomienda adjudicar a la firma OFFICENTER de Pablo Cesar Sanabria Henry, en los siguientes lotes:

Lote 1 — *Monto Mínimo: Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido.-*
Monto Máximo: Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones). IVA Incluido

Lote 2 — *Monto Mínimo: Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido*
Monto Máximo: Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido

En el marco del proceso "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 387.443, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP MAG N° 01/2021, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el cual forma parte del presente dictamen.

Que, por Providencia D.C. N° 60/2021 de fecha 09 de abril de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo en la cual recomienda adjudicar a la firma OFFICENTER de Pablo César Sanabria Henry.

Que, por Nota DGAF N° 335/2021 de fecha 12 de abril de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Expediente N° 8766/2021, y se adhiere a la recomendación del Dictamen DC/AL N° 41/2021.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa DINCAP MAG N° 01/2021 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 387.443, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados, a la firma **OFFICENTER de Pablo Cesar Sanabria Henry** en los siguientes lotes;

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCION MAG N°552.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 387.443, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", A FAVOR DE LA FIRMA OFFICENTER DE PABLO CESAR SANABRIA HENRY.**

Lote N° 01: Monto Mínimo Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido – Monto Máximo Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido.

Lote N° 02: Monto Mínimo Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido – Monto Máximo Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el contrato con la firma mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante